



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/ N° 149

Santiago, 11 may 2011

## INSTRUYE RESPECTO DEL PLAZO DE ENVÍO DEL ARCHIVO DE PLANES COMPLEMENTARIOS Y MODIFICA EL TÍTULO III CAPÍTULO II DEL COMPENDIO DE INFORMACIÓN

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que el artículo 114 del DFL N°1, de 2005, de Salud, le confiere y, en especial, las contenidas en el artículo N°115 del citado Decreto, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional.

### I. OBJETIVO

Ajustar la norma de carácter general impartida por esta Intendencia, que regula el plazo de envío de la información relacionada con el Archivo Maestro de Planes, en función de lo establecido en el número 1 del artículo 198 del DFL N°1, de Salud.

### II. MODIFICACIÓN DEL COMPENDIO DE INFORMACIÓN

Modifícase el punto 2 "Plazo de envío" del Título III "Planes Complementarios de Salud, Tabla de Factores y Selección de Prestaciones Valorizadas" del Capítulo II "Archivos Maestros" del Compendio de Información, por lo que a continuación se indica:

"Las isapres deberán enviar la información semestral a esta Superintendencia, antes del 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año."

### III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.

El texto de la presente circular, así como el texto actualizado del Compendio de Información estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.





ALBERTO MUÑOZ VERGARA  
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS  
PREVISIONALES DE SALUD

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

RAC/AMAW/MPO

DISTRIBUCIÓN:

- § Sres. Gerentes Generales de Isapres
- § Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- § Depto. de Estudios
- § Subdepto. TIC
- § Subdepto. Regulación
- § Oficina de Partes
- § Asociación de isapres



